

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 2006
Código del Proyecto	1.04.03
Denominación del Proyecto	AUSA – Obras encomendadas por el GCBA
Período examinado	Año 2003
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su facturación, liquidación y pago
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de julio a diciembre de 2004 y enero a abril de 2005.
Limitaciones al alcance	1) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros¹ contables de la empresa se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 2) No se puso a disposición en la obra Jardín de Infantes N° 2 D.E. N° 2 “ Pampita” la documentación que seguidamente se detalla: • El Anexo II del Decreto N° 1106-GCBA-02 conteniendo el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la obra. • El Acta de Constatación de la obra de fecha 06/01/03 denominado Anexo N°1 del Acta de Recepción Provisoria Parcial. • Los pagos de las pólizas de caución de sustitución de fondos de reparo correspondiente a los certificados de obra N° 2, 3, 4 y 6.

¹ Por medio de una Orden de Registro Domiciliario en la Causa N° 2779 radicada en el Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N°109, éste procedió al secuestro de los siguientes libros contables de la empresa:

- a. Libros Diarios del N° 38 al 45
- b. Libro Inventarios y Balances N° 6
- c. Libro Inventarios y Balances N° 7
- d. Libro IVA Compras N° 4
- e. Libros IVA Ventas N° 60 al 85

	3) No se puso a disposición en la obra Centro Metropolitano de Diseño la documentación que seguidamente se detalla: El Pliego de la obra que según el contrato se anexa a éste y forma parte integrante del acuerdo.
Aclaraciones previas	o <u>Obras encomendadas por el gobierno de la Ciudad</u> El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires encomienda a AUSA la construcción y/o mantenimiento de diversas obras, propias de las misiones y funciones de las distintas áreas del Poder Ejecutivo. Las mismas, genéricamente llamadas <i>mandas</i>, se instrumentan por distintos medios que van, por ejemplo, desde un pedido verbal del Secretario de Obras y Servicios Públicos, hasta la sanción de un Decreto. Estas peticiones son tratadas por el Directorio y su ejecución fiscalizada por las áreas de control de la misma empresa y por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral. o <u>Documentación aportada por AUSA al momento del descargo</u> Se deja constancia que durante la realización de las tareas propias de campo AUSA no puso a disposición gran parte de la documentación que hace a observaciones que seguidamente se enuncian. A posteriori, al momento de efectuar el descargo de la versión preliminar del informe que le fuera girado al organismo, la empresa acompaña tres cajas de archivo conteniendo información oportunamente no suministrada. Al respecto corresponde señalar que es obligación de la auditada poner a disposición y/o acompañar toda la información que le sea requerida al momento de efectuarse la auditoría y en especial las tareas de campo, por ello, sin perjuicio de que el equipo ha procedido a revisar y verificar en cada caso, si la documentación recientemente aportada se corresponde con lo solicitado oportunamente ello no obsta a que se realice la observación dejando constancia en caso de ser necesario atento que la incorporación en caso de corresponder, es extemporánea.
Observaciones principales	- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contrata directamente con AUSA, aplicándose una de las excepciones a la licitación pública prevista en el Decreto 5720. Sin embargo, en algunos casos las obras encomendadas por el GCBA fueron subcontratadas por AUSA a terceros. Esto desnaturaliza el proceso, debido a que por este mecanismo AUSA terminó contratando a empresas que fueron favorecidas sin tener que intervenir en una puja de precios con otras empresas en una Licitación Pública. - El GCBA incumple con sus obligaciones como

	agente de retención del impuesto a las ganancias, ingresos brutos y SUSS porque en los pagos efectuados a AUSA no se han efectuado las retenciones correspondientes. • La normativa emanada por el GCBA que establece las condiciones para la ejecución de obra pública por parte de AUSA, denomina, incorrectamente, como “encomiendas” a lo que en realidad son “contrataciones directas” de obra pública, las cuales se encuentran encuadradas en el art. 56, inciso 3), apartado i) de la Ley de Contabilidad, de conformidad con el Art. 9 de la Ley N° 13.064 • Las obras ejecutadas para el GCBA se encuentran expuestas en los Estados Contables cerrados al 31/12/03 como Bienes de Uso en el Estado Patrimonial en lugar de haber registrado los certificados de obra en la cuenta Ingresos por Obra y haber expuesto el costo de las mismas en una cuenta de Costo de Obras en el Estado de Resultados • No se evidencia la urgencia en las Contrataciones Directas ya que los insumos comprados eran con destino a la misma resolución y sus características hacen a la actividad normal y habitual de la sociedad, por lo que debería haberse previsto.
Conclusiones	La normativa que sustenta las contrataciones interadministrativas entre AUSA y el GCBA está compuesto por el Decreto 284 GCBA 02 que impuso la ampliación del objeto social, el Decreto 1162 GCBA 02 que establece el pago del canon en obras y la resoluciones 738 SOySP 02 y 700 GCBA 03 que lo reglamentan En algunos casos las obras encomendadas por el GCBA, fueron subcontratadas por AUSA a terceros, desnaturalizando así el proceso de compras y contrataciones. En lo que hace a la compra de insumos se verifica cierta confusión en cuanto a la procedencia de los fondos y destino de los insumos, informándose por parte de la empresa la dirección del mismo, como correspondiente a una obra propia y viceversa. También se ha invocado urgencia en las compras de materiales en las que el insumo tenía como destino obras encomendadas por el GCBA y que hacen al desenvolvimiento propio de la empresa para cumplimiento de sus actividades primarias. Asimismo, se observa falta de planificación y desdoblamiento de las compras a fin de evadir el procedimiento de subasta establecido para el monto de la compra total.

	En lo que hace a la registraci3n, pago y rendici3n del canon se ha detectado que no hay un control eficiente por parte de la Secretar3a de Infraestructura y Planeamiento y la Secretar3a de Hacienda y Finanzas en cuanto a la informaci3n aportada por AUSA sobre el c3lculo del canon. Por otra parte se ha creado un circuito administrativo ficticio que no contiene la documentaci3n suficiente que respalde las registraciones de las obras y la rendici3n.
--	---